

PUERTO MONTT, 28 MAR. 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 12/2837

VISTOS:

- A.- Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 19 N° 1 y 9; 32 N°5; 39, 41, 43 de la Constitución Política de la República de Chile.
- B.- Lo establecido en la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional.
- C.- La obligación contemplada en el artículo 3° de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, especialmente los principios de eficacia, eficiencia y coordinación.
- D.- Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República, en el Decreto N°104 de 18 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la República con igual fecha de dictación, en el cual se decretó Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región de los Lagos.
- E.- Lo establecido mediante Decreto N°4 de 5 de febrero 2020 del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional. Dicho decreto fue modificado por Decreto N°6 de 2020 del Ministerio de Salud.
- F.- La Resolución N°2 y N° 3 de fecha 19 MAR. 2020, del Jefe de la Defensa de la Región de Los Lagos.
- G.- La Resolución N°5 de fecha 20 MAR. 2020, del Jefe de la Defensa de la Región de Los Lagos.
- H.- Lo dispuesto mediante Resolución Exenta CP N°8672/2020 de fecha 19 MAR. 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos, que autoriza protocolo de acción en puntos de control sanitario que indica.
- I.- Lo dispuesto mediante Resolución Exenta CP N°8754/2020 de fecha 21 MAR. 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos, que implementa medidas sanitarias para isla de Chiloé que indica.

CONSIDERANDO:

- A.- Que dado el avance de la enfermedad en la región, se hace necesario implementar nuevas medidas tendientes a detectar casos sospechosos en la región y controlar el aislamiento sanitario que deben realizar.
- B.- La necesidad de mantener el resguardo del orden público y/o precaver el daño y/o peligro para la seguridad en toda la Región de Los Lagos.
- C.- La Resolución de Vistos H) ha dispuesto lo siguiente:

1. *APRUÉBASE el protocolo que establece los puntos de control sanitarios para la detección y control de casos de personas con el virus coronavirus-2 siguiente:*

PROTOCOLO SOBRE PUNTOS DE CONTROL SANITARIO PARA DETECCIÓN Y CONTROL DE PERSONAS CON CORONAVIRUS-2

1. **Objetivo Principal:** *Mitigar la propagación del virus coronavirus-2 de la enfermedad denominada COVID-19 en la región de Los Lagos.*
2. **Medidas a implementar:** *Instalación de puntos de control sanitarios en sectores y/o lugares que señalarán.*
3. **Ubicación de puntos o barreras sanitarias:**
 - a) **Punto 1, Pargua:** *Localidad de Pargua, en Ruta 5, lugar anterior al acceso de rampas. Comuna de Calbuco
4 equipos de 4 funcionarios.*
 - b) **Punto 2, Quellón:** *Sector centro, lugar en muelle Puerto Quellón.
Comuna de Quellón.
1 equipo de 4 funcionarios.*
 - c) **Punto 3, Aeropuerto Mocopulli Castro:** *Sector Mocopulli, comuna de Dalcahue.
2 equipos de 4 funcionarios.*
 - d) **Punto 4, Aeródromo Marcel Marchant (La Paloma):** *Sector La Paloma, comuna de Puerto Montt.
2 equipos de 2 funcionarios.*
 - e) **Punto 5, Caleta Gonzalo: Carretera Austral sin número, comuna de Chaitén.** *2 equipos de 2 funcionarios.*
 - f) **Punto 6, Ayacara, Sector Ayacara sin número, comuna de Chaitén.** *2 equipos de 2 funcionarios.*
 - g) **Punto 7, Caleta La Arena:** *Carretera Austral sin número, sector caleta La Arena, comuna de Puerto Montt.
2 equipos de 2 funcionarios.*
 - h) **Punto 8, Muelle Chaitén:** *Carretera Austral sin número, sector Rampa, comuna de Chaitén.*

1 equipo de 2 funcionarios.

4. Equipo a cargo:

Los funcionarios que deberán fiscalizar cada uno de los puntos se recomienda estén al menos compuestos por un funcionario fiscalizador de la SEREMI de Salud acompañado por un profesional o técnico del área salud.

El funcionario de la autoridad sanitaria será el designado por la Jefatura que se encuentre a cargo de la jurisdicción en que esté ubicado el punto de control sanitario.

El profesional o técnico del área salud será el designado por el Servicio de Salud o Departamento de salud Municipal, según corresponda, con jurisdicción en que esté ubicado el punto de control sanitario.

Además, dicho equipo deberá estar apoyado por personal de Carabineros de Chile o de las Fuerzas Armadas según disponga la autoridad competente.”

- D.- Que mediante Resolución de Vistos I) se estableció el cierre del Aeropuerto de MOCOPULLI, ubicado en el sector de Mocopulli, comuna de Dalcahue a partir de las 21:00 horas del día 22 de marzo de 2020 y la prohibición de funcionamiento de todo aeródromo de la Provincia de Chiloé a partir de las 21:00 horas del día 22 de marzo de 2020.
- E.- Que asimismo, en la Resolución de Vistos I) se dispuso la Aduana Sanitaria de Dalcahue, ubicada en el Sector muelle Dalcahue, comuna de Dalcahue.
- F.- Que con el objeto de efectuar un mejor control preventivo para la población en el Punto 1 Pargua, se cambiará su ubicación al Sector El Avellanal, a partir del día Lunes 30 de Marzo desde las 08:00 horas.
- G.- Que la presente Resolución tiene por objeto dar a conocer a la comunidad los horarios de cada una de las barreras sanitarias dispuestas por la autoridad en la Región de Los Lagos.

RESUELVO:

- A.- Publíquese el horario para los puntos de control sanitario dispuestos por la autoridad, para la detección de personas con coronavirus-2:
 - a) **Punto 1, Pargua:** Sector El Avellanal, a partir del lunes 30 de marzo, desde las 08:00 hasta las 20:00 horas.
 - b) **Punto 2, Quellón:** Sector centro, lugar en muelle Puerto Quellón. Comuna de Quellón. Desde las 08:00 hasta las 20:00 horas.
 - c) **Punto 3, Aeródromo Marcel Marchant (La Paloma):** Sector La Paloma, comuna de Puerto Montt. Desde las 08:00 hasta las 18:30 horas.

- d) **Punto 4, Caleta Gonzalo:** Carretera Austral sin número, comuna de Chaitén. Desde las 13:30 hasta las 16:00 horas.
- e) **Punto 5, Ayacara,** Sector Ayacara sin número, comuna de Chaitén. Lunes: 00:30 horas, Martes: 2:30 horas, Jueves: de 13:30 a 14:30 horas, Viernes: 00:30 a 1:30 horas y de 13:30 a 14:30 horas, Sábado: 2:30 a 3:30 horas. Por razones de viajes especiales y condiciones climáticas contactarse con la Autoridad Sanitaria.
- f) **Punto 6, Caleta La Arena:** Carretera Austral sin número, sector caleta La Arena, comuna de Puerto Montt. Desde las 08:00 hasta las 20:00 horas.
- g) **Punto 7, Muelle Chaitén:** Carretera Austral sin número, sector Rampa, comuna de Chaitén. Desde las 06:30 hasta las 10:00 horas.
- h) **Punto 8, Aduana Sanitaria Dalcahue:** Sector muelle Dalcahue, comuna de Dalcahue. Desde las 08:00 hasta las 21:30 horas.

B.- Efectúese el control y cúmplase lo dispuesto en los Considerandos por todas las Fuerzas Militares y de Orden y Seguridad dependientes de este Jefe de la Defensa Nacional dentro del territorio que comprende la Región de los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


CRISTIAN EGUÍA CALVO
General de Brigada Aérea (A)
JEFE DE DEFENSA NACIONAL REGION LOS LAGOS

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- 2.- EMCO
- 3.- Regimiento N°9 "Arauco"
- 4.- Regimiento N°12 "Sangra"
- 5.- V Zona Naval
- 6.- X Zona de Carabineros de Chile
- 7.- Jefe Regional de Los Lagos Policía de Investigaciones
- 8.- PM FACH
- 9.- JDN Los Lagos (Archivo)